



Intendencia Municipal
Rosario

D E C R E T O No 0395

ROSARIO, "Cuna de la Bandera", 20 de febrero de 1996.-

Visto el Decreto n^o 039/96, por el cual se constituyeron "Fondos Fijos", a partir del 1^o de enero de 1996:

Que en el art.2^o 2do párrafo especifica el tipo de gastos y montos a atender con los fondos asignados:

Que resulta necesario clarificar la naturaleza de las erogaciones factibles de realizar con el mencionado fondo fijo; en uso de sus atribuciones,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1o.- Las reparticiones, que cuenten con habilitación de "Fondo Fijo" podran atender con los mismos, gastos de "Viáticos" y adquisiciones que deban realizar por razones de urgencia u oportunidad. Independientemente de ello y del monto a erogar, podrán canalizar pagos a través del Departamento de Compras Menores de la Dirección General de Compras y Suministros, ajustándose a lo establecido por el Dto. 2081/92 y su modificadorio 120/96.

Artículo 2o.- Insértese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

ANGEL JOSÉ SCIARA
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

ING. RUBÉN GIUSTINIANI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Dr. HERMES JUAN BENNER

12X